

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28015 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 106/2012, por Auto de 8/7/2013 se ha acordado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil "Robótica y Logística Industrial, S.L.", con CIF B-81490369, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

2.º Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D.ª Gemma Tarín Cañadas.

Madrid, 8 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130041459-1